

LUNES, 28 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 40

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-2358 *Notificación de resolución de expediente de saldo acreedor 39-04-2010-4-00525817.*

Habiéndose intentado la notificación a la empresa interesada, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92) se notifica Resolución del expediente de saldo acreedor número 39-04-2010-4-00525817, Régimen General, a la empresa "Exclusivas Degustibus, S. L.", con código de cuenta de cotización 39106681967 y domicilio a efecto de notificaciones en Santander, Calle Isaac Peral, bajo, C.P. 39008:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 39106681967 y al período de agosto de 2010 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 158,81 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 158,81 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

CVE-2011-2358

LUNES, 28 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 40

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 10 de enero de 2011.
El director de Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2011/2358

CVE-2011-2358